ESTUDIO PREVIO.

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.

A la Secretaría de Asuntos Administrativos le corresponde asumir los procesos, funciones y competencias relacionadas con la Función Pública y el cumplimiento de la Función Administrativa en toda la administración central. Dentro de sus atribuciones específicas se encuentra la de *"Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas en materia de Salud Ocupacional"*. En cumplimiento de este mandato legal y con el objetivo de garantizar la seguridad laboral y la protección del patrimonio público, se hace estrictamente necesario adelantar el presente proceso de contratación con base en los siguientes fundamentos:

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, los empleadores públicos están obligados a garantizar ambientes de trabajo seguros y a dotar a los servidores de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de sus funciones. La Seguridad y Salud en el Trabajo es un campo interdisciplinario enfocado en la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad. Su objetivo principal es la planeación, organización, ejecución y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico y mental de los trabajadores, mitigando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, el Municipio de Dosquebradas debe destinar anualmente los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

Los extintores son herramientas de primera línea esenciales para la seguridad. Su importancia radica en la prevención de siniestros mayores mediante el control de conatos de incendio en sus etapas iniciales, evitando su propagación y salvaguardando vidas e infraestructura. El marco legal aplicable para las sedes de la entidad establece:

- Ley 09 de 1979 (Artículo 205): Señala que todas las edificaciones deben estar dotadas de los elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego.

- Resolución 2400 de 1979 (Ministerio del Trabajo y Seguridad Social): Establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Especifica técnicamente que, según el tipo de riesgo (líquidos inflamables, equipos eléctricos energizados o metales combustibles), se deben disponer y utilizar extintores específicos (espuma, dióxido de carbono, polvo químico seco o agentes inertes), prohibiendo el uso de agua en escenarios de riesgo eléctrico o químico por peligro de electrocución o reacciones adversas.

- Normas NFPA (National Fire Protection Association): Determinan que, para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de estos equipos, se requiere un mantenimiento preventivo periódico y una recarga anual. Este servicio técnico especializado incluye la revisión interna del cilindro y el cambio del agente extintor según su tipología, asegurando que los dispositivos no representen un riesgo para quienes los operan.

- Seguridad Vial y Flota de Vehículos Oficiales.
  El artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) estipula de carácter obligatorio que ningún vehículo podrá transitar por el territorio nacional sin portar el equipo de carretera mínimo, dentro del cual se exige taxativamente un extintor con carga vigente, además de elementos de señalización, herramientas básicas y componentes de primeros auxilios. La Alcaldía Municipal debe velar por que los vehículos oficiales cumplan plenamente con estos requerimientos de seguridad vial de manera permanente.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Administración Municipal de Dosquebradas, consciente de la obligatoriedad de ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere contratar el suministro de los elementos que se describen en el proceso, así como el mantenimiento y recarga de extintores para sus sedes y vehículos. Con esto se garantiza la mitigación de riesgos, la protección de los servidores públicos y contratistas, y la continuidad de la función administrativa en un entorno seguro y legalmente alineado.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CD-20261765	2.1.2.02.02.008.T.14	**$ 16.056.333**
Total		**$ 16.056.333**

2.1 Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES.

No aplica.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
46191601	Extintores	$20.000.000
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	$20.000.000

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar no se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Asuntos Administrativos.

3. Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EXTINTORES, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS PARA LOS VEHICULOS Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA"

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de suministro.

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	Recarga extintor de 5 lbr abc	23
2	Recarga extintor de 10 lbr abc	110
3	Recarga extintor de 20 lbr abc	6
4	Recarga extintor de 30 lbr abc	2
5	Mantenimiento extintor tipo Agente Limpio 3700 grs	1
6	Mantenimiento extintor tipo CO2 10 lb	7

7	Mantenimiento extintor tipo CO2 15 lb	5
8	Recarga extintor tipo H2O 2.5 gls	9
9	Recarga extintor tipo ABC 150 lb (satélite)	8
10	Extintor tipo ABC 5 lb	3
11	Extintor tipo ABC 10 lb	5
12	Extintor tipo CO2 15 lb con carretilla	2
13	Extintor tipo H2O 2.5 gls	5
14	Señal camilla	10
15	Señal botiquín	30
16	Señal extintor CO2	5
17	Señal extintor ABC	10
18	Cinta de demarcación amarilla (rollo)	15
19	Soporte de pedestal 10 lb	20
20	Soporte de pedestal CO2	5
21	Soporte H2O	5
22	Camilla + arnés + inmovilizador de cuello	5
23	Chaleco reflectivo	5
24	Paleta de encuentro	30

- El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

- El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.

- El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los

componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.

- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.

- El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuestos y accesorios nuevos y de primera calidad.

- Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

  a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.

  b) Repuestos reemplazados

  c) Diagnostico final del servicio

- En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.

3.3 Obligaciones del municipio:

- Designar el supervisor del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4 Plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato, el MUNICIPIO estableció el plazo de **DOS (02) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el proponente que resulte favorecido.

5 Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

6 Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación.

Con el fin de establecer el valor del presente proceso se solicitaron cotizaciones a tres (03) posibles oferentes los cuales se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto contractual y sus alcances por consiguiente se procedió a establecer el promedio de precios con la información obtenida.

El valor total del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.056.333)**, Incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista.

N°	DESCRIPCION	CANT.	COTI N° 1 VALOR UNITARIO	COTI N° 2 VALOR UNITARIO	COTI N° 3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCL. IMPUETOS
1	Recarga extintor de 5 lbr abc	23	$ 21.000	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.667	$ 452.333
2	Recarga extintor de 10 lbr abc	110	$ 24.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.667	$ 2.603.333
3	Recarga extintor de 20 lbr abc	6	$ 30.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 28.667	$ 172.000
4	Recarga extintor de 30 lbr abc	2	$ 32.000	$ 32.000	$ 30.000	$ 31.333	$ 62.667
5	Mantenimiento extintor tipo Agente Limpio 3700 grs	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 47.000
6	Mantenimiento extintor tipo CO2 10 lb	7	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 329.000
7	Mantenimiento extintor tipo CO2 15 lb	5	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 235.000
8	Recarga extintor tipo H2O 2.5 gls	9	$ 24.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.667	$ 213.000
9	Recarga extintor tipo ABC 150 lb (satélite)	8	$ 210.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 1.680.000
10	Extintor tipo ABC 5 lb	3	$ 62.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.333	$ 187.000
11	Extintor tipo ABC 10 lb	5	$ 94.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 92.000	$ 460.000
12	Extintor tipo CO2 15 lb con carretilla	2	$ 900.000	$ 870.000	$ 850.000	$ 873.333	$ 1.746.667
13	Extintor tipo H2O 2.5 gls	5	$ 140.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 650.000

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

14	Señal camilla	10	$	14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 136.667
15	Señal botiquín	30	$	14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 410.000
16	Señal extintor CO2	5	$	14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 68.333
17	Señal extintor ABC	10	$	14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 136.667
18	Cinta de demarcación amarilla (rollo)	15	$	63.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.667	$ 940.000
19	Soporte de pedestal 10 lb	20	$	52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 1.000.000
20	Soporte de pedestal CO2	5	$	52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 250.000
21	Soporte H2O	5	$	52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 250.000
22	Camilla + arnés + inmovilizador de cuello	5	$	295.000	$ 290.000	$ 280.000	$ 288.333	$ 1.441.667
23	Chaleco reflectivo	5	$	21.000	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000	$ 105.000
24	Paleta de encuentro	30	$	85.000	$ 83.000	$ 80.000	$ 82.667	$ 2.480.000
						VALOR TOTAL	**$ 2.295.000**	**$ 16.056.333**

7 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro-deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

7.1 Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

7.2 Anticipo:

No aplica.

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, siempre y cuando dichos valores no sean modificados en una variación del 0.5% del valor total del proceso.

b) El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

11 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12 Supervisión del contrato:

La supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** del Municipio de Dosquebradas o a quien esta designe.

13 Otros documentos técnicos:

No aplica.

PERFIL DE LOS INTERESADOS:

Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona jurídica y/o natural, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años para empresas y emprendimientos de mujeres de 2 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual comprobable a través de la certificación expedida por cámara y comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Igualmente, acreditar como máximo DOS (02) certificados de experiencia, Para empresas y emprendimientos de mujeres máximo tres (03); por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato.

Certificado de seguridad y salud en el trabajo.

Aportar certificación expedida por la ARL, no mayor a (1) un año, en donde conste que tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos, con un puntaje del 85% de conformidad a los postulados del Articulo 28

de la resolución 0312 de 2019 en desarrollo del decreto 1072 de 2015 y Ley 1562 de 2012.

14 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales.

No aplica.

15 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No**.** 05

16 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b. **Calidad de bienes:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 23 días del mes de Julio del año 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos

JOSE GABRIEL JARAMILLO AGUDELO
Director Administrativo

ELIANA CARDONA GAVIRIA
Vo Bo. Profesional Universitario
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: **DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON**
Abogado contratista.

Proyectó: **Diana Cristina Largo Taborda**
Contratista apoyo administrativo.